



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2021-MDC

Cocachacra, 06 de Enero del 2021.



VISTOS:

El Informe N° 002-2021-GPP/MDC, sobre transferencia entre partidas del mes de Enero; y

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en el numeral 40.1, que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año:



- a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, el numeral 40.2 indica que las modificaciones en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 002-2021-GPP-MDC, de fecha 06 de Enero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, mediante transferencia entre partidas presupuestarias, en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, de acuerdo al Art. 40 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, para el mes de Enero;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

NOTIFICACION

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, mediante Transferencia entre partidas presupuestarias del mes de Enero del 2021, en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a las Notas de Modificación presupuestarias adjuntas (Notas N° 0000000002), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



David Tassara Hareth
ABOGADO
C.A.A. 6783

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE